



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

25 de febrero de 2022

VISTO:

La solicitud de licencia sin prestación de servicios ni goce de haberes por el término de un año a partir del 01 de marzo de 2022, formulada por el agente municipal GIULIANA LUZ POLONI, Legajo N°1931, fundamentada en razones de índole personal, que le impiden prestar servicios para la Municipalidad de Monte, ello conforme nota ingresada el 25 de febrero de 2022 a través del sistema administrativo expte. N° 13.370 Letra P Año 2022;

Que el recurrente deja constancia que en caso de desaparecer las causas que motivan su solicitud retomaría en forma inmediata su labor en el municipio, previa comunicación fehaciente al Departamento Ejecutivo y:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial N°14656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que el recurrente se encuentra en situación de actividad ininterrumpida desde el 07 de mayo de 2013;

Que el otorgamiento de la licencia en cuestión no afecta la normal prestación de servicios;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar licencia especial sin prestación de servicios ni goce de -----haberes por el término de un (01) año contado a partir del 01 de marzo de 2022 al agente GIULIANA LUZ POLONI DNI 36.509.811, respondiendo a su solicitud conforme los fundamentos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente decreto, y a instancias de lo establecido por el artículo 96° de la Ley Provincial N°14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

ARTÍCULO 2°.-Dejar establecido que en caso de desaparecer las causas que-----motivan su solicitud motivo del artículo 1° del presente decreto, y a requerimiento del recurrente, la misma podrá dejarse sin efecto antes y dentro del plazo establecido, y reintegrarse el agente a sus tareas en el municipio.-

ARTÍCULO 2°.-Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial --del Municipio.-

DECRETO N°: 407.-
CSM.-3/C.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte